



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO la nota presentada por el Sr. Lucas Javier ASTRADA LARROSA D.N.I. N° 30.967.009, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para poder solventar gastos, derivados del incendio producido el día 18 de diciembre de 2015, en el domicilio de la Sra. María Fernanda LARROSA, conforme a lo establecido en el Acta de Intervención expedido por los Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ushuaia.

Que la Sra. LARROSA, ha sufrido quemaduras y se encuentra internada en el Hospital Regional de Ushuaia, en estado reservado.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), a favor del Sr. Lucas Javier ASTRADA LARROSA D.N.I. N° 30.967.009.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), a favor del Sr. Lucas Javier ASTRADA LARROSA D.N.I. N° 30.967.009, residente de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

"Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 859 / 15



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo